

2025-IE-00044122  
16/12/2025 4:39:15 p. m.  
Al contestar cite este número

Manizales,

Señor  
INFORTEC SOLUCIONES SAS  
Representante Legal  
INFORTEC SOLUCIONES SAS  
Cra 7 No 18-21 Oficina 310 Edificio Antonio Correa  
Pereira– Risaralda

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No.024 DE 2025**

**Proceso: Invitación de Mínima Cuantía No. 034-2025**

**OBJETO: Renovación de licenciamiento de seguridad antivirus (kaspersky) para computadores, servidores (windows y linux) y móviles, basada en la nube**

Mediante la presente, en mi calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de la **Corporación Autónoma Regional de Caldas**, –NIT 890 803 005-2, delegado por el Director General para celebrar contratos de mínima cuantía, mediante la Resolución 501 de 2007, modificada por la Resolución 335 de 2009, manifiesto que **ACEPTO LA OFERTA** presentada por INFORTEC SOLUCIONES S.A.S. con NIT. 900991717-8, representada legalmente por el señor FEDERICO GUILLERMO GIRALDO RICAURTE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.140.817, y quien manifestó que ni él y la sociedad que representa no están incurso en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad, en desarrollo del proceso de contratación de mínima cuantía No. 034 de 2025.

La aceptación de la oferta, se rige por las siguientes condiciones:

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

**Valor DEL CONTRATO:** Treinta y cuatro millones de pesos MCTE IVA INCLUIDO (\$34.000.000). **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato será cubierto con cargo al CDP 576 del 29 de julio de 2025, por valor de \$39.858.000, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOCALDAS.

**Forma de PAGO:** CORPOCALDAS cancelará el valor del contrato en un único pago, una vez sea recibido a satisfacción por parte de la entidad, previa presentación de la factura correspondiente y autorización de pago por parte del supervisor, en la que se verifique el cumplimiento del objeto contratado y el licenciamiento a nombre de CORPOCALDAS de toda la solución y el pago de seguridad social integral y A.R.L. Para el desembolso, además del cumplimiento de los requisitos planteados en las condiciones generales del contrato, el CONTRATISTA deberá radicar en la ventanilla única de CORPOCALDAS los informes de avance o final (según el caso), paz y salvos, factura o documento equivalente, así como la documentación correspondiente diligenciada a través de la plataforma SECOP II para su correspondiente trámite.

NOTA 1: Los pagos se harán efectivos previa presentación de la factura al supervisor del contrato, con todos los soportes legales y la presentación de las constancias de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad aplicable.

NOTA 2: CORPOCALDAS no reconocerá ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá que acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y ARL de todo el personal a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a indicar el número de una cuenta bancaria a su nombre en la cual se pueda hacer la respectiva consignación. Sólo por orden escrita de **EL CONTRATISTA**, se efectuará el desembolso a persona distinta. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de **CORPOCALDAS** se sujetará a la disponibilidad de recursos en tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO CUARTO:** Todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son

de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

**Plazo:** 12 meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

## **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

### **Generales:**

- 1- Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio prestado.
- 2- Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación y a la propuesta hecha a la entidad.
- 3- Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista.
- 4- Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad.
- 5- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y reprocesos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- 6- Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la entidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- 7- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
- 8- De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150, artículo 23 de 2011, ley 797/03, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones, ARL. Para ello, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal ó representante legal si es el caso.
- 9- Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.



10- El Contratista debe prever y manifestar en forma expresa, que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios presentados en su oferta económica, en consecuencia, los precios facturados deben corresponder idénticamente a los enunciados en la oferta.

11- Brindar soporte técnico y apoyo respecto a la instalación del computador.

12- EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la entidad por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

### **ESPECÍFICAS:**

1. 280 licencias para usuario final, servidores Windows y servidores linux de Kaspersky Next EDR Optimus con upgrade a estrategia XDR distribuidas así:

260 licencias para estaciones de trabajo (usuario final)

10 licencias para servidores Windows

10 licencias para servidores Linux

2. Protección de 310 buzones de correo electrónico sobre la plataforma Microsoft 365

3. Configuración y despliegue de las licencias.

4. Activación y configuración de la consola de gestión para asegurar su óptimo funcionamiento.

5. Ofrecer dos charlas virtuales al usuario final, una sobre el manejo del antivirus y otra sobre ciberseguridad.

6. Revisar la consola de gestión permanente durante el periodo del contrato por parte del contratista y generación de Informe ejecutivo mensual: Diseño (según la preferencia del Corpocaldas), construcción, generación y socialización de informe ejecutivo, análisis de detección y prevención de amenazas.

7. Realizar seguimiento a aplicaciones de alto riesgo para su respectiva detección durante el periodo del contrato por parte del contratista:

- Verificación de accesos web a sitios de alto riesgo

- Ofrecer Formación: Acceso a la plataforma de formación del fabricante para tomar las certificaciones sobre el producto

- Realizar dos campañas de diagnóstico al año con su respectivo informe.

- La renovación de las licencias debe ser a partir del 6 de diciembre, la suscripción actual vence el 5 de diciembre de 2025.



## **OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS:**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago.
3. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo, incluyendo materiales y mano de obra.
6. Los demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

**GARANTÍAS: El contratista deberá constituir mediante cualquiera de las modalidades previstas en el decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria) un amparo que cubra a CORPOCALDAS del siguiente riesgo:**

Para este contrato se exigirán las siguientes garantías:

a. CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).

b. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más. Esta garantía se requiere por cuanto, para la ejecución del contrato, el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado permitirá cubrir a CORPOCALDAS de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El plazo de tres (3) años señalado para esta garantía, está en concordancia con los tiempos de garantía que la ley laboral establece para reclamaciones y en el mercado se encuentran para los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

c. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de cuatro (4) meses más contados a partir de la terminación del contrato, valor que se ha establecido por CORPOCALDAS de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del futuro contratista.

**SUPERVISIÓN:** La supervisión será llevada a cabo por Rubén Darío Jaramillo Parra profesional especializado de la Subdirección de Administrativa y Financiera.

De la presente comunicación hace parte integral la invitación de mínima cuantía 034 de 2025 y la propuesta presentada.



CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL  
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Natalia Guevara

